

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Innovación
Mención o especialidades	---
Universidad solicitante	Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s	---
Rama de Conocimiento	Rama genérica de Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	2
Comisión de evaluación	Doctorado

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **FAVORABLE**.

Se proponen las siguientes **recomendaciones** para la mejora del programa propuesto:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda que para futuros procesos de modificación se incluya la composición de la Comisión Académica dentro del apartado 5.1 para que conste como consolidado en la memoria.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0. - Descripción general

La presente modificación se propone con el fin de adecuar la memoria verificada del programa de doctorado al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, y en particular a los cambios introducidos en el mismo por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.

Aspectos que se proponen modificar:

- CRITERIO 1, APARTADO 1.1. DATOS BÁSICOS-CONVENIO DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO: Renovación.

- CRITERIO 1, APARTADO 1.3. CENTRO/S DE IMPARTICIÓN: Actualización conforme al RUCT.

- CRITERIO 1, APARTADO 1.3. NORMATIVA DE PERMANENCIA: Actualización de la normativa de permanencia propia de cada centro de impartición, conforme al RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el 576/2023 de 4 de julio.

- CRITERIO 2, COMPETENCIAS: Actualización conforme al art. 5 del RD 99/2011 de 28 de enero modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio, que incorpora la competencia CB17.

- CRITERIO 3, APARTADO 3.2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN: Actualización conforme a los arts. 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio, y a la normativa propia de cada centro de impartición que lo desarrolla.

- CRITERIO 3, APARTADO 3.4. COMPLEMENTOS FORMATIVOS: Actualización conforme al art. 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio, y a la normativa propia de cada centro de impartición que lo desarrolla.

- CRITERIO 4, ACTIVIDADES FORMATIVAS: Se modifica la actividad ☐ Seminario permanente de investigación ☐, para integrar la nueva competencia que introduce el art. 5 del RD 99/2011 consolidado.

- CRITERIO 5, APARTADO 5.1. SUPERVISIÓN DE TESIS: Actualización conforme al art. 12 del RD 99/2011 de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio, y a la normativa propia de cada centro de impartición que lo desarrolla.

- CRITERIO 5, APARTADO 5.2. SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO: Actualización conforme a los arts. 11 y 15bis-apdo.2 del RD 99/2011

de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio, y a la normativa propia de cada centro de impartición que lo desarrolla.

- CRITERIO 5, APARTADO 5.3. NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS: Actualización conforme a los arts. 13, 14, 14bis, 15 y 15bis-apdo.1 del RD 99/2011 de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio, y a la normativa propia de cada centro de impartición que lo desarrolla.

- CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD. 9.1. RESPONSABLE DEL TÍTULO, 9.2. REPRESENTANTE LEGAL, 9.3. SOLICITANTE: Actualización.

1.1.- Datos básicos de la descripción del título

Actualización por renovación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO CONJUNTO EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA.

1.3.- Universidades y centros en los que se imparte

Actualización conforme al RUCT.

"☐ En Universidad Autónoma de Madrid-UAM sustituir la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM) (Código de centro 28054233).

Normativa de Permanencia:

Actualización conforme al RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio.

2.1.- Competencias generales y básicas en el caso del Grado

Actualización conforme al art. 5 del RD 99/2011 de 28 de enero modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio.

Incorporación de la competencia básica CB17 ("Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo")

3.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión

Actualización conforme a los arts. 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio, y a la normativa que lo desarrolla en cada centro de impartición.

"En relación con el acceso, se añade la diferencia respecto a los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros.

En particular se establece el sistema que garantiza información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, así como el de orientación al estudiantado."

3.4.- Complementos formativos

Actualización conforme al art. 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio, y a la normativa de la UAM que lo desarrolla
En particular se establece que, cuando se requieran complementos formativos, deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico.

4.- Actividades formativas

Actualización para incorporar la competencia que introduce el RD 576/2023 de 4 de julio en el art. 5 del RD 99/2011 de 28 de enero.

Se modifica la actividad ☐ Seminario permanente de investigación ☐

5.1.- Supervisión de tesis

Actualización conforme al art. 12 del RD 99/2011 de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio, y a la normativa que lo desarrolla en cada centro de impartición.
En particular se establecen 1. los requisitos de experiencia investigadora exigibles a posibles directores/as de tesis, codirectores/as y a tutores/as, 2. el número máximo de directores/as permitidos/as y 3. Las obligaciones de directores/as de tesis respecto a los/as doctorandos/as.

5.2.- Seguimiento del doctorando

Actualización conforme a los arts. 11 y 15bis-apdo.2 del RD 99/2011 de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio, y a la normativa que lo desarrolla en cada centro de impartición.

"En particular, se establece

1. la consideración de los/as doctorandos/as como investigador/a en formación
2. la obligatoriedad de que tutores/as estén ligados/as al programa
3. el inicio del cómputo del plazo para la entrega del plan de investigación y de formación personal desde la fecha de matrícula
4. el contenido del plan de formación personal
5. el periodo para la reevaluación del/la doctorando/a cuando se detecten carencias importantes en su progreso y la obligatoriedad de audiencia previa a su baja definitiva en el programa
6. para las tesis que opten a mención industrial, que haya una persona responsable del/la doctorando/a en la entidad en la que desarrolle su investigación."

5.3.- Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Actualización conforme a los arts. 13, 14, 14bis, 15 y 15bis-apdo.1 del RD 99/2011 de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio, y a la normativa que lo desarrolla en cada centro de impartición.

En particular se establece/n 1. los idiomas de desarrollo y defensa de la tesis doctoral, 2. el plazo máximo para la defensa de la tesis desde el depósito de la misma, 3. el requisito de contar con informes sobre la tesis emitidos de personas expertas en la materia, el número de informes que se exigen y las condiciones que deben cumplir quienes los emiten, 4. el plazo para que doctorandos/as respondan y/o incluyan las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de autorizar su depósito y defensa, 5. las características de los tribunales de tesis y los requisitos de sus miembros, 6. los criterios y procedimientos de concesión de Premio Extraordinario de Doctorado, 7. el número y duración de las estancias requeridas para la mención internacional y 8. las condiciones exigibles para el régimen de cotutela, y en concreto, el número máximo de universidades que pueden estar involucradas.

6.1.-Líneas y equipos de investigación

Se abre este campo para poder adjuntar el pdf explicativo de las modificaciones y alegaciones al informe provisional favorable de fecha 19/6/2026 de la solicitud de modificación.

9.1.- Responsable del título

Actualización del Responsable.

9.2.- Responsable legal

Actualización del Representante Legal.

9.3- Solicitante

Actualización del Solicitante.

Fdo. Federico Morán

